



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez, informo a usted que el presente proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio con radicación No. 7000149003006-2018-00508-00, se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para la realización de inspección judicial. Sírvese proveer.

Sincelejo, Agosto 25 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES

Sincelejo, Agosto Veinticinco de Dos Mil Veinte.
Proceso. No. 7000149003006-2018-00508-00-00

La señora MARÍA DEL ROSARIO FLÓREZ ARROYO, parte demandante dentro del proceso, por conducto de apoderado judicial en escrito que antecede, solicita al despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de litigio, según lo regulado por el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del P.

En vista de lo anterior, el Juzgado procederá a conceder la solicitud en comento fijando fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el inmueble ubicado en el corregimiento de Chochó, denominado parcela No. 12, conocido con el nombre de Buenos Aires No. 2, del municipio de Sincelejo-Sucre, con referencia catastral No. 00-02-00-00-0004-0851-0-00-00-0000, la cual se practicará de conformidad a lo ordenado por el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, que adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Fíjese el día Veinticinco (25) de Septiembre del 2020, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la inspección judicial sobre el bien inmueble ubicado en el corregimiento de Chochó, denominado parcela No. 12, conocido con el nombre de Buenos Aires No. 2, del municipio de Sincelejo-Sucre, con referencia catastral No. 00-02-00-00-0004-0851-0-00-00-0000, e identificado con el número de matrícula inmobiliaria 340-116019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de conformidad a lo ordenado por el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación teams, debiéndose allegar previamente por el demandante un video donde se graven todas las dependencias del inmueble.

2.- Recíbese testimonio a los señores CARLOS NADIN AREVALO CONTRERAS y JOSÉ DEL CARMEN RIVERO PEÑA, sobre los hechos de la



demanda; diligencia que se llevará a cabo dentro de la inspección judicial programada en el numeral primero de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de
hoy se notifica a las partes que no lo han
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA